

El Gobierno exigirá que el 80% del consumo energético de los centros de datos sea de generación renovable

- El Gobierno exigirá que los centros de datos respalden con nueva generación renovable, cada hora de funcionamiento, al menos un mínimo del 80% de su consumo.



Proyecto de centro de datos.

<https://elperiodicodelaenergia.com/el-gobierno-exigira-que-el-80-del-consumo-energetico-de-los-centros-de-d...>

Redacción

Miércoles, 26 agosto 2026

Deberá operarlos un entidad establecida en la UE que mantendrá los datos del centro en territorio comunitario

El Gobierno exigirá que los centros de datos respalden con nueva generación renovable, cada hora de funcionamiento, al menos un mínimo del 80% de su consumo energético, según el proyecto de real decreto para regular los requisitos de sostenibilidad energética, medioambiental y de resiliencia y soberanía digital aplicables a los 'data centers'.

Este proyecto de real decreto, desarrollado por los Ministerios para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico; Economía, Comercio y Empresa; y Transformación Digital y Función Pública, se lanzará a audiencia pública tras acordarse este martes por el Consejo de Ministros su tramitación administrativa por la vía de urgencia, respondiendo así al mandato previo recogido en el Real Decreto 7/2026 del pasado mes de marzo del plan integral de respuesta a la Crisis en Oriente Medio.

Fuentes gubernamentales destacaron que con esta iniciativa se persigue ordenar la implantación de los centros de datos ante el notable incremento de la llegada de proyectos, garantizando los mejores estándares para garantizar la seguridad jurídica y atraer inversiones y afirmaron que este Gobierno es partidario de los 'data centers' y, por ello, apuesta por regularlos.

En este sentido, subrayaron que se ha aprendido y estudiado la problemática que se ha dado en otros países -como Irlanda, Singapur, Países Bajos o Estados Unidos-, considerando así que es el momento oportuno para adelantarse a la regulación y esquivar esos posibles problemas.

De esta manera, la normativa busca que se cumpla con los estándares de eficiencia hídrica y energética más exigentes, así como con los criterios de soberanía digital, tecnológica y capacidad de cómputo.

Orden en el 'boom' de los centros de datos

Además, se pretende poner orden a un '**boom**' de demanda para 'data centers', que ha hecho incluso temer por una **nueva burbuja** en este atractivo que representa España por sus condiciones para este negocio.

De esta manera, a pesar de que España cuenta con una Estrategia de Inteligencia Artificial (IA) que estima unos 2,5 gigavatios (GW) de potencia de computación en 2030, que se cifra que necesitarían de 3,5 GW a 4 GW de demanda eléctrica, la realidad es que las peticiones y los permisos concedidos para este tipo de instalaciones superan varias veces ese **objetivo**, por la estratégica ubicación geográfica del país, su clima y su **potencial en renovables**, habiéndose otorgado más de 12 GW de derechos de acceso y conexión a la red eléctrica desde 2021.

Las mismas fuentes gubernamentales consideraron que este proyecto de real decreto, que será explicado al sector y que el Ejecutivo confía en que será bien recibido por éste, no supone en ningún caso una moratoria, ya que los nuevos proyectos seguirán entrando, aunque, lógicamente, con esos nuevos estándares y criterios establecidos.

La normativa fija así los requisitos para las instalaciones mayores de 1 MW de potencia eléctrica, por ser las que tienen una incidencia territorial, hídrica y ambiental relevante, con el objetivo de que España pueda así escoger los mejores centros de datos, los que aporten más beneficios con el menor impacto ambiental.

En lo que se refiere a la **materia energética**, al igual que ya sucede con la producción de combustibles renovables de origen no biológico o con la producción de hidrógeno de origen renovable, el proyecto regulatorio introduce esa exigencia de que los centros de datos consuman energía renovable, que deberá ser como mínimo del 80% hasta que la generación renovable se sitúe por encima del 90% del 'mix' eléctrico.

Así, este consumo, con arreglo al proyecto deberá ser adicional, es decir, cada nuevo megavatio (MW) consumido deberá venir acompañado de un nuevo MW instalado en los 18 meses anteriores a la entrada en funcionamiento del 'data center', ya sea mediante autoconsumo o mediante contratos a plazo (PPA, por sus siglas en inglés).

Ese abastecimiento se acreditará hora a hora, por lo que, en cada hora de funcionamiento, al menos el 80% de la electricidad consumida deberá ser energía renovable generada esa misma hora.

Además, los proyectos de centros de datos que quieran acceder a la red eléctrica deberán acreditar el cumplimiento de estos requisitos para obtener los derechos de acceso y acreditar el cumplimiento

de estos requisitos para obtener los derechos de acceso y conexión.

El incumplimiento de los requisitos supondrá penalizaciones crecientes en los importes que correspondan en cargos y peajes y, en última instancia, la pérdida del propio derecho de acceso. Con estos recargos se compensará el sobrecoste que el incumplimiento de las obligaciones de adicionalidad y correlación horaria de consumo de renovables pudiera repercutir sobre el sistema y por tanto, sobre la factura de electricidad.

Acceso a la red eléctrica

Igualmente, los proyectos de 'data centers' en tramitación tendrán seis meses para adaptarse a los nuevos requisitos y acreditar su cumplimiento -tres meses si están a la espera de la celebración de un concurso de acceso a la red eléctrica- o renunciar a los derechos de acceso y conexión sin que se ejecuten las correspondientes garantías.

También, habida cuenta de las grandes necesidades de **agua** y de **energía** de estos proyectos, se dispone que cumplan con los mejores niveles de eficiencia energética e hídrica de etiquetado europeo relativo a los centros de datos, que actualmente está siendo desarrollado por la Comisión Europea y está previsto que entre en vigor en un año.

Así, la propuesta de decreto prevé que a partir de ese momento sea exigible el mayor nivel de la norma europea, la categoría 'A', tanto para eficiencia energética como hídrica.

En lo que respecta a materia de resiliencia y soberanía digital, se recogen medidas como la obligación de que la operación del centro y el control de datos asociados a la operación correspondan a entidades sujetas al derecho de la UE, así como que los datos, metadatos y registros que trate como parte de la operación del centro permanezcan en el territorio comunitario; y que se controlen de forma efectiva los accesos desde terceros países.

Declaración responsable de soberanía digital

A este respecto, Transformación Digital y Función Pública, en el ejercicio de sus competencias, comprobará el cumplimiento de estos requisitos, cuya vulneración puede derivar, en última instancia, en la pérdida de los derechos de acceso y conexión a la red eléctrica.

De esta forma, **todos los centros de datos**, a partir de un determinado umbral, deberán hacer **una declaración responsable de que van a cumplir con esos criterios de soberanía digital**.

Igualmente, todos aquellos 'data centers' que quieran alojar datos de cualquier Administración Pública o que tengan que ver con la seguridad nacional, además, tendrán que comprometerse formalmente a que los datos no van a salir de la Unión Europea (UE).